

**C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.**

PRESENTE

Por este conducto y con fundamento a lo establecido por los artículos 37, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 3 fracción IX Y XII, 82 fracción II, 86 fracción I, 87 fracción I, 91, 95 fracción I, Y 104 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; pongo a su consideración la presente ***Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, por medio de la cual solicito se autorice: El apoyo económico mensual por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), para la BIG BAND del municipio de Ocotlán, Jalisco;*** lo anterior en base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ANTECEDENTES**

- I. La cultura en nuestro municipio ha sido un tema que se viene manejando desde la administración anterior, tan es así que nuestro municipio creo la orquesta BIG BAND, en la cual se desarrollan las habilidades como músicos o en el canto de jóvenes de la localidad, esta ha sido una banda representativa de Ocotlán, teniendo eventos y presentaciones en otras ciudades aparte de la nuestra.
- II. La intención es que se le dé el apoyo para que nuestra BIG BAND, para la elaboración de vestuario, el mantenimiento y compra de instrumentos, compra de atril para partituras, y los gastos que se necesiten en pro del buen desarrollo de esta orquesta, esto a sabiendas de que esta orquesta no cobra en ninguna de sus presentaciones, también mencionar que los instrumentos son del municipio y la BIG BAND es un taller que ofrece el gobierno municipal con el fin de apoyar a los jóvenes a que desarrollen su talento en la música.
- III. Cabe mencionar que el apoyo económico que se pide, no podrá ser utilizado para gratificaciones, salarios u honorarios de maestros o personal perteneciente a la BIG BAND, así mismo también se pedirá que los gastos efectuados durante el mes serán comprobados, lo anterior para darnos cuenta que el recurso está siendo utilizado de manera correcta para la que se está asignando, es importante señalar que en el caso de que el recurso no sea utilizado de manera correcta se dejara de beneficiar a la BIG BAND, con el recurso de la petición.
- IV. El apoyo económico solicitado será con retroactivo desde el mes de junio hasta la culminación de la presente administración (el 30 de septiembre del 2021),
- V. Para darle celeridad y trámite a aquellos asuntos que por su naturaleza no son competentes del estudio de alguna Comisión Edilicia, por lo considerado en los artículos 3 fracción IX Y XII, 82 fracción II, 86 fracción I, 87 fracción I, 91, 95 Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Méx. C.P. 47800 fracción I, Y 104, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del

**RECIBIDO**

14:30 HRS

05 JUL. 2019

SECRETARIA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO  
OCOTLÁN, JAL.



Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; considera la *Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen*, en su modalidad de *Acuerdo Económico*.

**Artículo 3.** Para los efectos del presente ordenamiento, se entiende por:

IX. Dictamen: Resolución escrita, de una o varias comisiones del Ayuntamiento, tomada por el voto de la mayoría de sus miembros, sobre una iniciativa de ordenamiento municipal, asunto o petición, turnada para su estudio y dictamen, por acuerdo del pleno;

XII. Iniciativa: Documento mediante el cual los Municipales o comisiones someten a consideración del Ayuntamiento una propuesta que implica —de aprobarse— la expedición de un acuerdo y la obligatoriedad de sus disposiciones, misma que se compone de una parte expositiva —exposición de motivos— y una parte resolutive —puntos de acuerdo—;

**Artículo 82.** La facultad de presentar iniciativas de ordenamiento Municipal, decreto y acuerdo, corresponde:

II. Los Regidores;

**Artículo 86.** La iniciativa de acuerdo es aquella que por su naturaleza, no requiere de promulgación o publicación.

Las iniciativas de acuerdo pueden ser:

I. Con carácter de dictamen; o

**Artículo 87.** Las iniciativas de acuerdo con carácter de dictamen pueden ser:

I. Acuerdos económicos; y

**Artículo 91.** Los Acuerdos económicos son las resoluciones que sin incidir directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares y sin modificar el esquema de competencias de la autoridad Municipal tienen por objeto establecer la posición política, económica, social o cultural del Ayuntamiento, respecto de asuntos de interés público.

**Artículo 95.** Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por los Municipales o por las comisiones del Ayuntamiento que las formulen, debiendo contener, en su caso:

I. Exposición de motivos con los siguientes elementos:

a) Explicación de la necesidad y fines perseguidos por la iniciativa;

b) Materia que se pretende regular;

c) Fundamento jurídico;

**Artículo 104.** El Ayuntamiento decide si los dictámenes se aprueban, se desechan o se regresan a comisión. En caso de que se deseché un dictamen, se tiene por rechazada la iniciativa que le dio origen.

La ejecución de los dictámenes aprobados por el Ayuntamiento corresponde al Presidente Municipal, auxiliándose para tal efecto de las dependencias y, en su caso, de las entidades Municipales, en los términos de las disposiciones reglamentarias aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito el turno de la presente *iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen*, por lo que someto a su consideración los siguientes.

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO:** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, autorice el apoyo económico de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100) mensuales para la BIG BAND, para la elaboración de vestuario, el mantenimiento y compra de instrumentos, compra de atril para partituras, y los gastos que se necesiten en pro del buen desarrollo de esta orquesta.

Sin más por el momento, y esperando la anuencia del Honorable Pleno del Ayuntamiento, me despido reiterándoles un atento saludo y agradeciendo el favor de sus atenciones.

**ATENTAMENTE**

OCOTLÁN, JALISCO, A DE JULIO DE 2019



**C.DEYSI NALLELY ÁNGEL HERNÁNDEZ.**

REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.